

Antonio Ramirez por D. Antonia Manilla
y D. Patricio Perez Monte; Pero con la providen-
cia del referido son D. Jph Antonio de la Lenda
para que dho D. D. Antonio Ramirez
pague los Cencuentos y veinte años de Termino
que nunca se ha via pagado hasta ahora
que lo ha executado como consta del Testigo
del Alcaldomo fiel cobrador de Propios, y
conclacito mismo se ha uenle avonado al
tiempo de la liquidacion treynta fanegas
en dho para se de la Uoya de Conexo y Puen-
to aceniche se ha renovado, dado la fuerza
y valor que notenia, y echo en ueso la uen-
za al enunciado Don J. Antonio Ramirez
para lo qual agora y en lo futuro para la ve-
curidad de las tierras que esta porciendo
expresadas en un Memorial y adjuntos
Documentos no necesitan ser mas Fittulo de
perttenencia que son legitimos y uan-
ter, ni mas Diligencias que las practicadas
con interuencion de los Señores Procurado-
res General y Personero en el Tribunal
de dho D. Jph Antonio de la Lenda que
procede con la autoridad suficiente



